Resolución de Alcaldía N° 044-2026-MPCH/A

Churcampa, 10 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 237-2026-MPCH/GDUel de fecha de recepción 10 marzo de 2026, emitido por el Gerente Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 075-2026-MPCH-GDUel/SGEyP/EAÑP de fecha de recepción 10 de marzo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme establece el artículo 71º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Públicas aprobado con Resolución Directoral N° 002 – 2007 - EF/68.01, la ejecución de un proyecto de inversión pública solo deberá iniciarse si el estudio definitivo o expediente técnico detallado no presenta variaciones que pueda alterar la viabilidad del proyecto y éste debe ser aprobado por el órgano resolutivo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, artículo 3°. Es requisito indispensable para la ejecución de una Actividad y/o Proyecto, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de la actividad; Que, según la Ley de contrataciones del Estado de aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 Reglamento respectivo aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008- EF, definen al Expediente Técnico, como el conjunto de Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de ejecución de obra, Metrados, Presupuesto de obra, Fecha de determinación del presupuesto de la obra, Valor referencial, Análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, Formulas poli nómicas, y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 203-2025-MPCH/A de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI N° 2653944, con un presupuesto de S/ 1,197,000.00 (un millón ciento noventa y siete mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución para el proyecto es de 120 días calendarios, modalidad de ejecución del proyecto es por ADMINISTRACION DIRECTA, lo cual se ha modificado, por lo que es necesario modificar;

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 044-2026-MPCH/A

Que, con Informe N° 075-2026-MPCH-GDUel/SGEyP/EAÑP de fecha de recepción 10 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita aprobación de expediente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI N° 2653944, con un monto de inversión S/ 1´178,000.00 (un millón ciento setenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in-fine de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo sí que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 203-2025-MPCH/A de fecha 12 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI N° 2653944, con un presupuesto de S/ 1´178,000.00 (un millón ciento setenta y ocho mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución para el proyecto es de 84 días hábiles, modalidad de ejecución del proyecto es por ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalalvaradovargas@gmail.com